

Medellín, Antioquia, 29 de julio del 2026.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. –
SAVIA SALUD EPS
NIT 900.604.350-0**

CERTIFICA:

Que ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS es una sociedad de economía mixta, constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social se desarrolla en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuya actividad contractual se encuentra sometida a un régimen especial regido predominantemente por normas de derecho privado.

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el Plan Anual de Adquisiciones como el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos establecidos en dicha reglamentación.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la relación de los bienes, obras y servicios que pretendan adquirir durante la respectiva vigencia.

Que, no obstante lo anterior, el régimen jurídico y contractual de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS no corresponde al régimen general de contratación pública previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sino a un régimen especial sometido predominantemente a las disposiciones del derecho privado, atendiendo su naturaleza societaria, su participación en un mercado regulado y competitivo y las particularidades propias de la administración y prestación del servicio público de salud.

Que la sujeción de SAVIA SALUD EPS a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal no comporta, por sí misma, la aplicación integral de los procedimientos, instrumentos y formalidades establecidos para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, toda vez que los principios que orientan su actividad contractual deben materializarse de conformidad con su régimen jurídico especial, sus estatutos y su normativa interna de contratación.

Alianza Medellín Antioquia EPS - SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín - Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



Que, en ese sentido, no resulta jurídicamente procedente extender automáticamente a SAVIA SALUD EPS la obligación formal de elaborar el Plan Anual de Adquisiciones regulado en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, puesto que dicho instrumento forma parte de la reglamentación aplicable a las entidades sometidas al régimen general de contratación estatal, condición que no ostenta esta sociedad en el desarrollo ordinario de su actividad contractual.

Que, en virtud de lo expuesto, **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS no se encuentra obligada a elaborar, adoptar ni mantener un Plan Anual de Adquisiciones en los términos y bajo las formalidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.**

Lo anterior no excluye el deber institucional de adelantar una adecuada planeación administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con sus estatutos, su reglamentación interna, los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, ni el cumplimiento de las disposiciones relativas a la administración y destinación específica de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

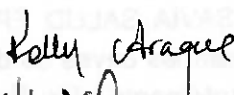
La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, a los Veintinueve (29) días del mes de julio de 2026, para los fines pertinentes



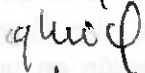
CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ FLOREZ

Gerente General – Savia Salud EPS

Proyectó: Kelly Araque Padilla – Analista de Contratación



Revisó: Gloria Quiroz Velasquez – Jefe de Contratación



Aprobó: Tatiana Tobon Vanegas – Secretaria General

